Palestina, 07 de marzo de 2026.

Señores:
KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.
Nit: 901062772-1
JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ, Representante Legal
Cedula: 79.249.559
Contacto: CL 27 21 29 PISO 1 Manizales, Caldas
Teléfono: 3213551711
Correo: kurvassmanizales@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 009 de 2026, correspondiente al contrato N° 112 DE MARZO 112 DE 2026

Como es de su conocimiento, el Municipio de Palestina Caldas adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 009 de 2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA INTERNA Y PUBLICIDAD EN MATERIA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS**."

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la secretaria de gobierno, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA INTERNA Y PUBLICIDAD EN MATERIA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en los estudios previos y en la invitación pública, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual y oportunidad pactada.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN UNIDADES

VOLANTES	Tamaño 22cm X 14cm impresión a una cara, con manejo de tinta en propalcote de 115gr en alta resolución. Leyenda: Pre-establecida por el Municipio, impresión a una cara; imagen entregada por el Municipio	5000
TALONARIOS	Papel químico con trama de seguridad, dos copias y perforados con tapa, con logo impreso; tamaño carta, con consecutivo, a una tinta negra. Paquete de 50 talonarios	15
PASACALLE	LONA BANNER (Pasa calle de 5M x 80 CM, LONA BANNER EN ALTA RESOLUCIÓ, 4X0 TINTAS, SOBRE TELA BANNER DE 13 ONZ)	5
señalización Interna AVISOS ALCALDIA	Señalización 30 X 12 Impresión en ACRILICO. Leyenda: Preestablecida por el Municipio.	6

2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.

4. Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

5. El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago.

6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

8. Pagar los impuestos y/o estampillas a que haya lugar.

9. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

10. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

11. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

12. El valor del transporte de los bienes objeto del presente proceso será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.

13. El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palestina Caldas.

14. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso, durante todo el año que lo requiera el Municipio.

15. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato

16. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

17. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

18. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

19. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones específicas correspondientes a cada contrato, serán obligaciones generales del contratista las contenidas en la Resolución Nro. 022 del 12 de enero de 2017 de la Alcaldía Municipal de Palestina caldas:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. Ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE $2.559.702** incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta el contratista. De la vigencia 2026.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
VOLANTES	Tamaño 22cm X 14cm impresión a una cara, con manejo de tinta en propalcote de 115gr en alta resolución. Leyenda: Pre-establecida por el Municipio, impresión a una cara; imagen entregada por el Municipio	5000	$ 130	$ 650.000
TALONARIOS	Papel químico con trama de seguridad, dos copias y perforados con tapa, con logo impreso; tamaño carta, con consecutivo, a una tinta negra. Paquete de 50 talonarios	15	$ 32.542	$ 488.130
PASACALLE	LONA BANNER (Pasa calle de 5M x 80 CM, LONA BANNER EN ALTA RESOLUCIÓ, 4X0 TINTAS , SOBRE TELA BANNER DE 13 ONZ)	5	$ 245.480	$ 1.227.400
Señalización Interna AVISOS ALCALDIA	Señalización 30 X 12 Impresión en ACRILICO. Leyenda: Pre-establecida por el Municipio.	6	$ 32.362	$ 194.172
TOTAL				$ 2.559.702

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008.007	servicios para la comunidad	237	$2.694.000

	sociales y personales.		

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

FORMA DE PAGO:

El pago de los valores a contratar se realizará diez (10) días después de la entrega total, previa presentación de la factura respectiva y la certificación que cumple con la entrega por parte del supervisor. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a disponibilidad el efecto de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para contempla la Secretaria de Hacienda.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Palestina Caldas sólo adquiere obligaciones con los proponentes favorecidos tercero. En el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago la Secretaría de Hacienda del Municipio

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:
El plazo de ejecucion del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, por quince 15 dias calendario. La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecucion.

LUGAR DE EJECUCION: el lugar de ejecucion será en el municipio de Palestina caldas.

SUPERVISOR DESIGNADO: MONICA ADRIANA VALENCIA ARIAS secretaria de hacienda del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO.
Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

“Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes””.

Dado lo anterior para la presente proceso de contratación no se exigirán garantías

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:
a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A)
CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO** y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión.

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - Secop de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.